



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

ACUERDO N° 11

APROBACION PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

NOVIEMBRE 26 DE 2020

Por el cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos o apropiaciones del Fondo de Servicios Educativos de la “INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO” para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021 (Decreto 1082 de Mayo de 2015)

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO
MUNICIPIO: DOSQUEBRADAS
VIGENCIA FISCAL: 2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que la comunidad educativa a través de la formulación de proyectos educativos ha manifestado las necesidades que conforman el plan financiero y de desarrollo anual para el ente educativo.
2. Que el decreto 1082 de 2015, reglamentó el funcionamiento de los FSE y determina la composición de este.
3. Que es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto de ingresos que por todo concepto reciba la Institución Educativa provenientes de pagos legalmente autorizados y el presupuesto de gastos o apropiaciones para garantizar el funcionamiento de la Institución.
4. Que, según la Ley de presupuesto, la apropiación presupuestal en las entidades del estado debe efectuarse para cada vigencia fiscal.
5. Que es necesario fijar el Presupuesto de Ingresos y Gastos o Apropiaciones de la Institución Educativa ENRIQUE MILLAN RUBIO, para la vigencia fiscal del año 2021 y el Flujo de Caja, con base en el estimativo de ingresos operacionales, transferencias de recursos públicos y recursos de capital y el estimativo de gastos o apropiaciones para cada uno de los rubros, del año 2021 para cada uno de los conceptos señalados en el decreto 1082 de mayo de 2015.

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

RESUELVE:

ARTICULO 1: Emitir concepto favorable al proyecto de presupuesto institucional, conformado por tres partes así:

Primera parte - ingresos; segunda parte - Gastos; tercera parte - Disposiciones generales, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, En la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$38.068.296).**

Conforme al siguiente detalle:

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2021

ITEM CODIGO PPTAL.	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	DESTINACION ESPECIFICA	TRANSFERENCIA NACIONALES – CONPES	TOTAL PRESUPUESTO
143055009	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	50.000			50.000
143055001	MATRICULAS	0			0
143055002	PENSIONES	0			0
143055006	DERECHOS DE GRADO	0			0
143055090	OTROS INGRESOS CASEROS Y POTRERO	0			0
148100300	CONCESIÓN CAFETERIAS / PUNTOS DE VENTA	0			0
148100400	PRODUCTOS AGRÍCOLAS	0			0
148100500	PRODUCTOS PECUARIOS	0			0
148100600	CONCESIÓN PAPELERIA-FOTOCOPIADORA	0			0
148100700	USO DE BIENES Y ESPACIOS (COLISEO)	0			0
14403010	TRANSFERENCIAS GRATUIDAD			37.982.213	37.982.213
145030100	RECURSOS DE BALANCE	0	0	0	0
148050500	RENDIMIENTO FINANCIERO	0		36.083	36.083
	TOTAL INGRESOS PPTO. VIGENCIA 2021	50.000	0	38.018.296	38.068.296

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	DESTINACION ESPECIFICA	TRANSFERENCIA S SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	TOTAL PRESUPUESTO
	FUNCIONAMIENTO	50.000	0	38.018.296	38.068.296
	GASTO DE PERSONAL	0	0	8.650.000	8.650.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0	0	8.650.000	8.650.000
	A. PAGO DOCENTES	0	0	0	0
25511300 26611300	B. HONORARIOS	0		7.300.000	7.300.000
25511301 26611301	C. REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	0		1.350.000	1.350.000
	GASTOS GENERALES	50.000	0	29.368.296	29.418.296
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	50.000	0	29.368.296	29.418.296
25521102 26621102	A. COMPRA DE EQUIPO			3.000.000	3.000.000
	B. MATERIALES Y SUMINISTROS				
25521002 26621002	DOTACIONES PEDAGÓGICAS - MATERIAL DIDÁCTICO			7.000.000	7.000.000
25521001 26621001	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA	50.000		2.967.500	3.017.500
25521004 26621004	ELEMENTOS DE ASEO			3.000.000	3.000.000
25511001 26611001	C. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			4.000.000	4.000.000
25511002 26611002	D. MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO			0	0
25511102 26611102	E. SERVICIOS PUBLICOS			0	0
	F. ARRENDAMIENTOS			0	0
25511501 26611501	G. IMPRESOS Y PUBLICACIONES			5.000.000	5.000.000
25511601 26611601	H. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE			0	0
25511801 26611801	I. SEGUROS			2.000.000	2.000.000
25511702 26611702	J. IMPUESTOS FINANCIEROS	0	0	0	0
25511204 26611201	K. PARTICIPACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CIENTIFICAS Y CULTURALES. SALIDAS PEDAGOGICAS	0	0	0	0

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

25511203 26611203	L. REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CIENTIFICAS Y CULTURALES. SALIDAS PEDAGOGICAS	0	0	0	0
	M. COMPRA Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES	0	0	0	0
	N. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	0	0	0
	O. PROYECTOS ESPECIALES TRANSVERSALES				
25531002 26631002	Proyecto de Competencia ciudadana			200.000	200.000
25531004 26631004	Protección del medio ambiente - PRAES			200.000	200.000
25531005 26631005	Aprovechamiento del tiempo libre				
25531003 26631003	Educación Sexual				
25531001 26631001	Prevención y Atención de Desastres			1.000.000	1.000.000
25531006 26631006	P. OTROS PROYECTOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL			700.000	700.000
25531101 26631101	Q. ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR Y ACADEMICA ENMARCADAS EN LOS PMI	0	0	0	0
	R. OTROS GASTOS GENERALES	0	0	0	0
	S. OTROS GASTOS FINANCIEROS	0	0	300.796	300.796
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021		50.000	0	38.018.296	38.068.296

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

ACUERDO N° 11

CONSEJO DIRECTIVO

Noviembre 26 de 2020

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021

Gloria Nohemy Vargas Londoño
Representante de los docentes

John Edward Arango Jiménez
Representante de los docentes

Natalia Díaz Espinosa
Representante de los estudiantes

Liliana Correa López
Representante de los padres de familia

José Guillermo Caro
Representante de los exalumnos

Sandra Liliana Muñoz Torres
Representante del Sector productivo

Alba Lucía Jaramillo R.

Alba Lucía Jaramillo Ramírez
Rectora

NOTA: El presente acuerdo se hizo mediante acta número 12 del consejo directivo, reunión que fue realizada de manera virtual y a la que asistieron 7 de los 8 miembros. Dadas las condiciones de aislamiento en que se encuentra el país debido, a la declarada emergencia sanitaria por el COVID 19, no es posible tener la totalidad de firmas de los asistentes a la reunión.

Original firmado

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

RESOLUCION N° 07 LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

Noviembre 26 de 2020

Por medio de la cual se liquida el presupuesto de rentas y de gastos para la vigencia fiscal 2021, del fondo de servicios educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

El Rector de la Institución Educativa "ENRIQUE MILLAN RUBIO" del municipio de Dosquebradas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1082 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que la Rectora de la Institución Educativa ENRIQUE MILLAN RUBIO en cumplimiento de sus funciones presentó al Consejo Directivo el Proyecto de Acuerdo “Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y de Gastos o apropiaciones, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
2. Que, estudiado el proyecto de acuerdo de presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, por el Consejo Directivo y surtido su trámite legal, se determinó que cumplía con los requisitos legales y en consecuencia le impartió su aprobación, situación que fue consignada en el Acta N° 12 de noviembre 26 de 2020.
3. Que siendo la Institución Educativa un ente de educación pública, debe acogerse a las normas del sector, específicamente las de presupuesto.
4. Que corresponde al Rector expedir la resolución de liquidación del presupuesto para la respectiva vigencia fiscal.
5. Que el decreto 1082 de 2015, reglamenta el funcionamiento del FSE, a través del presupuesto institucional.

RESUELVE:

Artículo Primero: El presupuesto de la Institución Educativa se regirá por lo dispuesto en las siguientes normas: Art. 189 de La Constitución Política de Colombia, Leyes 80/94, 715/01 y 1150 de 2007 y los Decretos 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y 1082 de 2015.

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

Artículo Segundo: Liquidar el presupuesto de rentas de la Institución Educativa para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, fijado en la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$38.068.296)** en las cantidades y rubros establecidos en el Acuerdo N° 12 aprobado por el Consejo Directivo en Noviembre 26 de 2020; valores que conservan el principio de equilibrio por el cual se garantiza la equivalencia de ingresos y gastos; según detalle descrito en el acuerdo de presupuesto (primera parte - presupuesto de ingresos y segunda parte - presupuesto de gastos) que acompaña este acto administrativo y hace parte integral del mismo.

Alba Lucía Jaramillo R.

ALBA LUCÍA JARAMILLO RAMÍREZ

Rectora

Original firmado

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

RESOLUCIÓN N° 08

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO, en uso de las facultades legales otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 073 de 2011, el Decreto ley 1075 de 2015, la resolución 15683 de 2016, y:

CONSIDERANDO QUE:

- El artículo 182 de la ley 115 de 1994, estableció un fondo de servicios docentes en los establecimientos educativos estatales para atender los gastos diferentes a salarios y prestaciones sociales, igualmente asignó a los consejos directivos la administración de los recursos de los fondos de servicios docentes en los establecimientos educativos estatales y asignó la ordenación del gasto al rector de la Institución.
- La ley 715 de 21 de diciembre de 2001, reglamentaria del acto legislativo 001 de 2001 cambió los fondos de servicios docentes para fondos de servicios educativos en su artículo 11; en el art 12 definió dichos fondos, en el artículo 13 definió los procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos y en el artículo 14 definió el manejo presupuestal de los fondos de servicios de docentes.
- El Decreto 4791 de 19 de diciembre de 2008, emanado del ministerio de Educación Nacional reglamentó parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en lo referente al Fondo de Servicios Educativos, presupuesto anual de estos fondos y presupuesto de ingresos, presupuesto de gastos y apropiaciones, manejo de tesorería, ejecución por fuera del presupuesto, funciones del Consejo Directivo, funciones de los rectores o directores, contabilidad, control y asesoría, publicidad, contratación.
- El Decreto 073 de marzo 8 de 2011 en su artículo tercero establece la gratuidad universal en los ciclos preescolar, básica primaria y media técnica para los todos los estudiantes de los establecimientos Educativos del municipio de Dosquebradas, Risaralda.

Por las razones antes expuestas y en cumplimiento de las normas antes citadas, la Rectoría de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio.

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$38.068.296)**, discriminados así:

ITEM CODIGO PPTAL.	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	DESTINACION ESPECIFICA	TRANSFERENCIA NACIONALES – CONPES	TOTAL PRESUPUESTO
143055009	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	50.000			50.000
143055001	MATRICULAS	0			0
143055002	PENSIONES	0			0
143055006	DERECHOS DE GRADO	0			0
143055090	OTROS INGRESOS CASEROS Y POTRERO	0			0
148100300	CONCESIÓN CAFETERIAS / PUNTOS DE VENTA	0			0
148100400	PRODUCTOS AGRÍCOLAS	0			0
148100500	PRODUCTOS PECUARIOS	0			0
148100600	CONCESIÓN PAPELERIA-FOTOCOPIADORA	0			0
148100700	USO DE BIENES Y ESPACIOS (COLISEO)	0			0
14403010	TRANSFERENCIAS GRATUIDAD			37.982.213	37.982.213
145030100	RECURSOS DE BALANCE	0	0	0	0
148050500	RENDIMIENTO FINANCIERO	0		36.083	36.083
	TOTAL INGRESOS PPTO. VIGENCIA 2021	50.000	0	38.018.296	38.068.296

ARTICULO SEGUNDO: Apropiar para atender los gastos de funcionamiento y de inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$38.068.296)**, discriminados así:

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	DESTINACION ESPECIFICA	TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	TOTAL PRESUPUESTO
	FUNCIONAMIENTO	50.000	0	38.018.296	38.068.296
	GASTO DE PERSONAL	0	0	8.650.000	8.650.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0	0	8.650.000	8.650.000
	A. PAGO DOCENTES	0	0	0	0
25511300 / 26611300	B. HONORARIOS	0		7.300.000	7.300.000
25511301 26611301	C. REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	0		1.350.000	1.350.000
	GASTOS GENERALES	50.000	0	29.368.296	29.418.296
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	50.000	0	29.368.296	29.418.296
25521102 26621102	A. COMPRA DE EQUIPO			3.000.000	3.000.000
	B. MATERIALES Y SUMINISTROS				
25521002 26621002	<i>Dotaciones Pedagógicas - Material Didáctico</i>			7.000.000	7.000.000
25521001 26621001	<i>Materiales y Suministros de Oficina</i>	50.000		2.967.500	3.017.500
25521004 26621004	<i>Elementos de Aseo</i>			3.000.000	3.000.000
25511001 26611001	C. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			4.000.000	4.000.000
25511002 26611002	D. MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO			0	0
25511102 26611102	E. SERVICIOS PUBLICOS			0	0
	F. ARRENDAMIENTOS				0
25511501 26611501	G. IMPRESOS Y PUBLICACIONES			5.000.000	5.000.000
25511601 26611601	H. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE				0
25511801 26611801	I. SEGUROS			2.000.000	2.000.000
25511702 26611702	J. IMPUESTOS FINANCIEROS				0
25511204 26611201	K. PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CIENTIFICAS Y CULTURALES. SALIDAS PEDAGOGICAS				0
25511203 26611203	L. REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CIENTIFICAS Y CULTURALES. SALIDAS PEDAGOGICAS				
	M. COMPRA Y SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES				0

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

	N. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE				0
	O. PROYECTOS ESPECIALES TRANSVERSALES				
25531002 26631002	Proyecto de Competencia ciudadana			200.000	200.000
25531004 26631004	Protección del medio ambiente - PRAES			200.000	200.000
25531005 26631005	Aprovechamiento del tiempo libre				
25531003 26631003	Educación Sexual				
25531001 26631001	Prevención y Atención de Desastres			1.000.000	1.000.000
25531006 26631006	P. OTROS PROYECTOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL			700.000	700.000
25531101 26631101	Q. ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR Y ACADEMICA ENMARCADAS EN LOS PMI				0
	R. . OTROS GASTOS GENERALES				0
	S. OTROS GASTOS FINANCIEROS			300.796	300.796
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021		50.000	0	38.018.296	38.068.296

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 1°. El presupuesto de la vigencia 2021 para la Institución Educativa ENRIQUE MILLAN RUBIO estará conformado en detalles de cifras como se presenta en la sección de ingresos y gastos de este acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Las disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de la Ley 115 de 1994, ley 715 de diciembre de 2001 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008 y 4807 de 2011, deben aplicarse en armonía con éstas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3°. Las disposiciones Generales rigen para toda la institución Educativa: ENRIQUE MILLÁN RUBIO de Dosquebradas presupuesto general del ente educativo descrito, ubicado en el Municipio de Dosquebradas, guardará concordancia con los contenidos del plan de desarrollo institucional, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones, y registrará para la vigencia fiscal de 2021

ARTÍCULO 4°. El Presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los Ingresos operacionales, transferencias y Recursos de Capital del fondo de servicios educativos de la Institución. La tesorería en coordinación con el consejo directivo de la institución fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro institucional, acorde con los objetivos financieros del ente educativo.

ARTÍCULO 5°. Los rendimientos financieros que generan las inversiones con recursos del fondo de servicios educativos se utilizarán en la consecución de activos que propendan a la calidad de la educación.

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 6°. Incluye las apropiaciones para la institución educativa y sus dependencias. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de recursos para atender estos gastos.

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En consecuencia, el ordenador del gasto no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa el Consejo directivo para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro Institucional que se adquirieran con violación a este precepto no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 7º. Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquirieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

El cargo a cada rubro se hará con sujeción a la definición que otorguen las normas del sector público. Los conceptos reconocidos para la apropiación presupuestal son:

CONCEPTOS SEGÚN ARTICULO 11 DEL DECRETO 4791 DE 2008 Y ARTICULO 13 DEL DECRETO 4807 DE 2011
Mobiliario, textos, libros, material didáctico duradero con características de vida útil. Equipos audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
Material didáctico de consumo
Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.
Muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
Papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
Adquisición de impresos y publicaciones.
Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
Sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
Servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta.
Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos.
Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional.
Hora cátedra para docentes del ciclo complementario (aplica solo para Escuelas normales superiores).
Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

Seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional.
Material, suministros, útiles oficina
Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado.
Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y Materiales.
Trámite para la obtención del título de bachiller.
Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar

PARAGRAFO: el ente educativo, podrá emplear rubros adicionales, siempre que cuenten con equivalente en el plan general de contabilidad pública y se tenga los actos administrativos de modificación presupuestal, asimismo que se asocien a los conceptos permitidos.

ARTÍCULO 8°. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 9°. El consejo directivo será el competente para expedir el acuerdo que regirá la constitución y funcionamiento de la caja menor de la institución.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

ARTÍCULO 10°. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del establecimiento educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Institucional y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del Presupuesto y será elaborado por el ordenador del gasto, con la asesoría de la tesorería institucional y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo directivo. Metodológicamente, se empleará la estrategia de doceavas.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Consejo directivo. Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán potestad del ordenador del gasto y se efectuarán conforme a la necesidad de ajuste.

ARTÍCULO 11°. La Tesorería sólo podrá transferir recursos de la Institución a través de las cuentas registradas. Los rendimientos generados, cualesquiera que sean las fuentes que los producen, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 12°. El monto que se determine como cuenta por pagar será causado contablemente y constituido como compromiso por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la obligación. La presentación de la relación de los compromisos Presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Tesorería antes del 30 de noviembre de 2020.

Sólo podrán incluirse en los compromisos presupuestales las obligaciones legalmente contraídas.

ARTÍCULO 13°. Los compromisos presupuestales constituidos por el órgano que conforma el Presupuesto General del establecimiento correspondientes a 2020, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2021, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a la Tesorería para el ajuste respectivo en el PAC.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 14°. La Rectora estará facultado durante la vigencia fiscal 2021 para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General de la institución mediante resolución, de conformidad con el reglamento y procedimiento interno para este tema, según necesidades de ajuste en el gasto, acción que con posterioridad comunicará al Consejo Directivo, cuando la ejecución presupuestal requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 15°. La Rectora hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Establecimiento para la vigencia fiscal de 2021. Lo anterior, no implica cambio en la Leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTÍCULO 16°. La Institución Educativa que origina el Presupuesto General del Ente deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Contraloría municipal o quien haga sus veces, ejercerá el control fiscal que le corresponda en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 17°. La Rectora queda facultada para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas y reglamento interno para la contratación, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones.

ARTÍCULO 18°. Publicación de informes: La Rectoría institucional publicará en cartelera administrativa o su equivalente, copia de la ejecución presupuestal mensualmente, dentro de los quince días siguientes al corte mensual. Con los informes publicados conformará una carpeta donde conste fecha de publicación y fecha de archivo de la ejecución. Los demás informes contables, presupuestales, financieros y soportes podrán ser consultados en el legajo de cuentas oficiales, por parte de los integrantes de la comunidad educativa interesados en esta información, la consulta siempre deberá solicitarse con 10 días hábiles de anticipación y deberá hacerse en presencia del rector o quien este delegue.

ARTÍCULO 19°. Contra el presente acuerdo rigen los recursos de reposición ante el Rector (a) del establecimiento, y de apelación ante el Consejo Directo de la institución, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, después de recibir la notificación.

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

ARTÍCULO 20. La presente resolución rige a partir del primer (1) día de enero de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, a los 26 días del mes de noviembre de 2020 según consta en acta del Consejo Directivo, número 12.

Alba Lucía Jaramillo R.

ALBA LUCÍA JARAMILLO RAMÍREZ
Rectora

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945